

**RESOLUCIÓN EDU-22-0145 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABIERTA N.º SA-27-2022, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL ATLÁNTICO: CORREDORES VIALES PIOJÓ - EL VAIVÉN - TUBARÁ; CORDIALIDAD - CARACOLÍ - MALAMBO Y SEXTA ENTRADA-ENTRADA A HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SOLEDAD; Y CASCAJAL - VUELTA DE LEÑA - CANDELARIA – ATLÁNTICO"**

La suscrita gerente general de EDUBAR SA en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales y además de las asignadas en el manual de contratación y considerando,

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico, presentó a la Secretaría de Planeación departamental el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL ATLÁNTICO: CORREDORES VIALES PIOJÓ -EL VAIVÉN -TUBARÁ; CORDIALIDAD - CARACOLÍ -MALAMBO Y SEXTA ENTRADA -ENTRADA A HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SOLEDAD; Y CASCAJAL -VUELTA DE LEÑA - CANDELARIA -ATLÁNTICO" con BPIN 2022002080008, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Atlántico, junto con el respectivo concepto técnico de viabilidad del 04 de mayo de 2022 emitido por José Luis García Mulford, Subsecretario de Vías y Construcción, profesional con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, comprobadas por la Secretaría de Infraestructura.

Que mediante la resolución No. 116 de 2022 del 09 de mayo, por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías -SGR del Departamento del Atlántico y se designa como ejecutor a EDUBAR S.A.

Que, por lo anterior, EDUBAR S.A., como ENTIDAD EJECUTORA, es la encargada de la estructuración y contratación de los contratos derivados. EDUBAR S.A es la responsable de liderar el proceso de contratación de obra en los términos de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 2022 de 2020, además del decreto 1082 de 2015, implementando los documentos tipo para obras de infraestructura de transporte.

Que por tal motivo, EDUBAR S.A. convocó el proceso de selección del contratista de obra SA-27-2022, el cual tiene por objeto: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL ATLÁNTICO: CORREDORES VIALES PIOJÓ - EL VAIVÉN - TUBARÁ; CORDIALIDAD - CARACOLÍ - MALAMBO Y SEXTA ENTRADA-ENTRADA A HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SOLEDAD; Y CASCAJAL - VUELTA DE LEÑA - CANDELARIA – ATLÁNTICO con un presupuesto oficial de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$12.149.969.645,00) incluido AIU.

Que es función del Representante Legal adjudicar y celebrar los contratos de EDUBAR S.A., de acuerdo con el presupuesto y observando las normas jurídicas aplicables a cada caso, esto es, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, lo preceptuado en el manual de contratación.

Que de conformidad con lo establecido en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se inició la convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para tal efecto.

Que el día seis (06) de julio de 2022, se publicó en la página WEB de EDUBAR S.A., [www.edubar.com.co](http://www.edubar.com.co), y en la plataforma de SECOP I [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el proyecto de pliegos de condiciones de la Selección Abierta N° SA-27-2022, los Estudios y documentos Previos y Análisis del Sector; con sus anexos, en las condiciones y plazos que dispone la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de los principios de transparencia, publicidad y el postulado de la selección objetiva, se recibieron observaciones al el proyecto de pliegos de condiciones, las cuales fueron resueltas por EDUBAR S.A., el día veintiséis (26) de julio de 2022.

Que el día veintisiete (27) de julio de 2022, se publicó en la página WEB de EDUBAR S.A., [www.edubar.com.co](http://www.edubar.com.co), y en la plataforma de SECOP I [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el acto de apertura, los pliegos de condiciones definitivos y demás anexos de la Selección Abierta N° SA-27-2022.

Que en virtud de los principios de transparencia, publicidad y el postulado de la selección objetiva, se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, las cuales fueron resueltas por EDUBAR S.A., el día dos (2) de agosto de 2022.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades contenido en la Selección Abierta N° SA-27-2022, el cierre y recepción de propuestas, tuvo lugar el ocho (8) de agosto de 2022, a las 09:00 a.m., en el cual se recibieron tres (03) propuestas, tal como consta en el Acta de cierre del proceso. A su vez, a la a las 9:30 a.m. de ese mismo día, se hizo la apertura en audiencia pública del sobre 1 (requisitos habilitantes).

Que el día veintidós (22) de agosto de 2022, se publicó en la página WEB de EDUBAR S.A., [www.edubar.com.co](http://www.edubar.com.co), y en la plataforma de SECOP I [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Informe de Evaluación preliminar de los requisitos habilitantes -sobre 1-, dando traslado del mismo por cinco (05) días hábiles a los proponentes.

Que el día 1 de septiembre de 2022 en la página WEB de EDUBAR S.A., [www.edubar.com.co](http://www.edubar.com.co), y en la plataforma de SECOP I [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), se publicó el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes -sobre 1-, quedando habilitado un (1) proponente: CONSORCIO VIAL ATLANTICO S&A

Que conforme al cronograma del proceso de selección, el día 2 de septiembre de 2022, a las 10:00 am, se dio inicio a la audiencia de apertura del sobre 2 -sobre económico-, dando como resultado que el proponente habilitado presentó la siguiente oferta económica. CONSORCIO VIAL ATLANTICO S&A por DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$12.142.040.936).

Que el día 2 de septiembre de 2022, y una vez suspendida la audiencia se procedió a publicar el ofrecimiento económico de los proponentes habilitados.

Que la audiencia se suspendió teniendo en cuenta que a las 3:00 pm, del día 2 de septiembre de 2022, se definiría el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rejiría al día 5 de septiembre de 2022. Dando como resultado \$4.466,73 pesos para ese día.

Que según lo establecido en los términos de referencia EDUBAR S.A., tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) y con base en ellos estableció el método de ponderación a utilizar, la cual sería la media aritmética baja.

Que habiendo el proponente CONSORCIO VIAL ATLANTICO S&A cumplido con los requisitos habilitantes y no superando la oferta económica el presupuesto oficial el comité evaluador le recomendó a la Gerente de EDUBAR S.A adjudicar la presente SELECCIÓN ABIERTA No. SA-27-2022 al proponente CONSORCIO VIAL ATLANTICO S&A.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General de EDUBAR S.A.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abierta N°SA-27-2022, que tiene por objeto el MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL ATLÁNTICO: CORREDORES VIALES PIOJÓ - EL VAIVÉN - TUBARÁ; CORDIALIDAD - CARACOLÍ - MALAMBO Y SEXTA ENTRADA-ENTRADA A HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SOLEDAD; Y CASCAJAL - VUELTA DE LEÑA - CANDELARIA – ATLÁNTICO, al proponente CONSORCIO VIAL ATLANTICO S&A, representado por FABIAM ALVARADO PATERNINA, identificado con cedula de ciudadanía. No. 85.462.211 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, por el valor de su ofrecimiento con corrección aritmética, el cual corresponde a la suma de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 12.142.010.698,00) incluido AIU.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese en estrado la presente decisión al representante del CONSORCIO VIAL ATLANTICO S&A, FABIAM ALVARADO PATERNINA o quien haga sus veces.

Notifíquese en estrado la presente decisión al representante del CONSORCIO CORREDORES MUNICIPALES, MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA o quien haga sus veces.

Notifíquese en estrado la presente decisión al representante del CONSORCIO RED VIAL DEL ATLÁNTICO, CRISTIAN DAVID JIMENES YEJAS o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web de EDUBAR S.A y en la página del SECOP I., a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Barranquilla a los siete (07) días del mes de septiembre de 2022.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ANGELLY CRIALES ANIBAL**  
Gerente General  
EDUBAR S.A

Proyectó: John Bilbao Ebratt  
Revisó: Mauricio Valdeblanquez  
Juan Samper